

PROTOCOLO



CONFEDERACIÓN ESTATAL
DE PERSONAS SORDAS

DE ATENCIÓN A FAMILIAS CON MIEMBROS SORDOS

DICIEMBRE, 2025

Índice

1	Presentación.....	3
2	Nociones básicas.....	6
3	Marco normativo.....	10
4	Principios de atención inclusiva.....	16
5	Identificación de necesidades de las familias....	18
6	Proceso de atención.....	20
7	Estrategias de comunicación accesible.....	27
8	Infraestructura y ambiente de atención.....	29
9	Recursos.....	32
10	Glosario.....	36
11	Referencias bibliográficas.....	45
12	Direcciones de interés.....	48

1 Presentación

La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) es una ONG de acción social, sin ánimo de lucro y de ámbito estatal, fundada en 1936. Desde su creación, trabaja por la **igualdad de derechos de todas las personas sordas** en España, con el propósito de **dignificar las condiciones de vida y de ciudadanía de todas las personas sordas**.

Para lograrlo, la CNSE impulsa **acciones reivindicativas y de incidencia política**, desarrolla programas de atención y prestación de servicios a través de sus federaciones y asociaciones, promueve el **uso y reconocimiento de las lenguas de signos** y protege la **identidad lingüística** de las personas sordas. Todas sus actuaciones se basan en el respeto a la diversidad y la idiosincrasia del colectivo, considerando esta diversidad un valor fundamental.

Las familias con miembros sordos reflejan esta riqueza y pluralidad. Existen madres y padres oyentes con hijos sordos, madres y padres sordos con hijos oyentes, así como familias donde todos sus integrantes son sordos. Además, estas familias pueden estructurarse de diferentes maneras: monoparentales, LGTBIQA+, adoptivas, entre otras. Aunque cada una es única, todas comparten una necesidad esencial: **un acceso lingüístico adaptado a su forma de percibir y comunicarse con el mundo**.

Estas familias, en algún momento, requieren **apoyo o asesoramiento adaptado a sus necesidades específicas**. Sin embargo, muchas de las personas usuarias de estos servicios no se sienten plenamente atendidas por diversas razones.

En algunos casos, necesitan una atención más especializada; en otros, la información disponible resulta insuficiente o sesgada. Además, no siempre los y las profesionales cuentan con los conocimientos adecuados para responder a sus demandas o no pueden ofrecer información de manera accesible y comprensible.

Consciente de esta realidad, la CNSE, en consonancia con los principios y objetivos recogidos en sus estatutos, y a través de la infraestructura facilitada por el movimiento asociativo de personas sordas, comenzó a **ofrecer apoyo a las familias** desde sus asociaciones y federaciones. Esto se materializa en los programas de atención a familias, financiados a través del 0,7 % del IRPF.

Ante la necesidad de garantizar una atención adecuada, se ha desarrollado un **protocolo de atención a familias con miembros sordos**, que servirá como guía de orientación para la red asociativa. Este documento proporcionará criterios y directrices para ofrecer un acompañamiento más eficaz y accesible a las familias que lo necesiten.

Objetivos del protocolo

El presente protocolo tiene como propósito **establecer lineamientos claros y procedimientos específicos** para garantizar una atención equitativa y accesible a familias con miembros sordos. Su finalidad es asegurar una comunicación efectiva y accesible, eliminando barreras que dificultan la interacción con el entorno y promoviendo la plena participación de estas familias en los servicios y recursos disponibles.

Este documento se propone:

- **Facilitar el acceso a la información y a los servicios** mediante estrategias de comunicación inclusivas y adaptadas a las necesidades específicas de las familias con miembros sordos. Esto incluye la disponibilidad de materiales en Lengua de Signos, subtitulación y otros formatos accesibles.
- **Fomentar y garantizar el uso de la Lengua de Signos** y otras herramientas de apoyo, reconociéndolas como un derecho fundamental de las personas sordas y sus familias.
- **Capacitar y sensibilizar al personal** que trabaja en la atención a personas sordas y sus familias, asegurando que cuenten con el conocimiento y las competencias necesarias para ofrecer un servicio adecuado y eficaz.

En definitiva, este protocolo servirá como una **herramienta de orientación para la red asociativa y los profesionales involucrados en la atención a familias con miembros sordos**, asegurando que reciban el apoyo adecuado en todas las etapas de su vida.

2 Nociones básicas

Lengua, identidad y comunidad.

Las lenguas de signos son sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual y manual, cuya conformación está influida por factores históricos, culturales, lingüísticos y sociales. Estas lenguas son utilizadas tradicionalmente como medio de comunicación principal por las personas sordas, lo que convierte a la lengua de signos en un elemento central de la identidad de la juventud sorda.



En España, coexisten dos lenguas de signos reconocidas oficialmente: la Lengua de Signos Española (LSE) y la Lengua de Signos Catalana (LSC). La LSE cuenta con reconocimiento legal mediante la Ley 27/2007, desarrollada por su Reglamento (Real Decreto 674/2023) en el que incluye los derechos lingüísticos de las personas sordas, mientras que la LSC está amparada por la Ley 3/2010. Estas lenguas no solo facilitan la comunicación efectiva entre las personas sordas, sino que también contribuyen a construir un sentido de comunidad y pertenencia.

En cuanto a la identidad lingüística, esta se define como el conjunto de valores, actitudes, percepciones, pensamientos y acciones asociados a las comunidades lingüísticas que utilizan la Lengua de Signos Española y la Lengua de Signos Catalana. Este concepto incluye el sentimiento de pertenencia a dichas comunidades y la expresión de una manera particular de interpretar la realidad y de interactuar con el entorno, según lo estipulado en el Real Decreto 674/2023, art. 4.c.

Diversidad, pluralidad e interseccionalidad.

Las personas sordas no es un grupo homogéneo. Existen diversas formas de vivir y experimentar la sordera influenciadas por factores como la forma de comunicación, el grado de pérdida auditiva, el acceso a tecnología (como implantes cocleares o audífonos), las opciones educativas y el contexto familiar y social.

La interseccionalidad también juega un papel importante. Factores como el género, la orientación sexual, la etnia y el estatus socioeconómico influyen en las experiencias de las personas sordas, creando una rica diversidad de perspectivas y realidades.



Doble perspectiva: discapacidad y minoría lingüística.

Las personas sordas se encuentran en una posición única al ser percibida desde una doble perspectiva: como personas con discapacidad y como miembros de una minoría lingüística. Desde el punto de vista de la discapacidad, la sordera es vista como una condición que requiere adaptaciones y apoyos para garantizar la igualdad de oportunidades. Esto incluye acceso a tecnología, servicios educativos especializados y recursos de accesibilidad.

Sin embargo, desde la perspectiva de minoría lingüística, la sordera es entendida como una característica cultural y lingüística que conecta a las personas con una comunidad y una identidad compartida. Este enfoque enfatiza la importancia de proteger y promover las lenguas de signos como parte del patrimonio cultural. En este sentido, las personas sordas no solo necesitan ajustes, sino también el reconocimiento y respeto de su lengua y cultura.

La coexistencia de ambas perspectivas, compatibles y complementarias, en la realidad de las personas sordas ejemplifica lo que se entiende por “interseccionalidad”.

En este caso, se entrecruzan sus derechos como personas con discapacidad —incluyendo la inclusión, la accesibilidad y los ajustes razonables— con sus derechos como minoría cultural y lingüística, que garantizan el uso y aprendizaje de su lengua materna.

Por ello, es importante superar la dicotomía tradicional que separa estas perspectivas y adoptar un enfoque interseccional que integre identidad, lengua y discapacidad como dimensiones interrelacionadas.

Este enfoque permite analizar cómo estos elementos se entrelazan y se influyen mutuamente en los ámbitos social, cultural y legal. Solo de esta manera será posible garantizar los derechos de las personas sordas de forma integral. (Aproximación de los derechos lingüísticos de las personas sordas. CNSE. 2023)

Privación lingüística.

La privación lingüística consiste en la ausencia de un acceso adecuado, pleno y temprano a una lengua natural durante los periodos sensibles del desarrollo infantil. Generalmente, este proceso ocurre cuando no se garantiza dicha comunicación durante los primeros cinco años de vida, etapa conocida como el periodo crítico para la adquisición del lenguaje.

Esta condición se produce cuando el entorno del menor de edad no proporciona estímulos lingüísticos que el niño o niña pueda percibir y procesar con facilidad, ya sea a través de la lengua de signos o de una lengua oral plenamente accesible. La privación puede volverse crónica si los espacios de socialización (familia, escuela o comunidad) no aseguran una comunicación estable, continua y con modelos lingüísticos competentes.



3 Marco Normativo

La atención a las familias con miembros sordos en España se sustenta en un robusto entramado jurídico que garantiza la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal y el respeto a la identidad lingüística en todos los niveles de la vida social y familiar.

3.1. Normativa Internacional de Derechos Humanos

Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989): Este tratado, ratificado por España en 1990, reconoce a los menores de 18 años como sujetos de pleno derecho. Establece que el niño debe crecer en el seno de la familia en un ambiente de felicidad, amor y comprensión para el pleno desarrollo de su personalidad. Los Estados tienen la obligación de prestar la asistencia adecuada a los padres para el desempeño de sus funciones en la crianza y el desarrollo del niño. Además, garantiza que los niños con discapacidad tengan derecho a disfrutar de una vida plena y decente con acceso efectivo a la educación, la salud y la rehabilitación.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006): Consagra el derecho de las personas sordas y sus familias a recabar, recibir y facilitar información mediante la lengua de signos y otros formatos aumentativos. Su artículo 23 obliga a proteger a la familia como unidad fundamental, asegurando que las personas con discapacidad y sus familiares reciban la protección y asistencia necesarias para el goce pleno de sus derechos. Define además los ajustes razonables como adaptaciones necesarias que no impongan una carga desproporcionada.

Convenio Europeo de Derechos Humanos (Roma, 1950): En su artículo 8, consagra el derecho al respeto de la vida privada y familiar, protegiendo al hogar y la correspondencia frente a injerencias externas no justificadas. Asimismo, su artículo 14 prohíbe cualquier discriminación en el goce de los derechos reconocidos, incluyendo explícitamente razones de lengua o cualquier otra condición.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948): Fundamenta la igualdad en dignidad de todos los seres humanos y el derecho a la libertad de expresión, que incluye el recibir y difundir informaciones por cualquier medio.

3.2. Normativa Nacional de Referencia Directa

Real Decreto Legislativo 1/2013 (Ley General de derechos de las personas con discapacidad): Es el marco general que garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Introduce la accesibilidad cognitiva como parte de la accesibilidad universal para permitir la fácil comprensión e interacción de todas las personas. Establece la estrategia de diseño universal para que los entornos sean utilizables por todos desde su origen sin necesidad de adaptación especializada. Obliga a las administraciones a proteger de forma singularmente intensa a las niñas y niños con discapacidad.

Ley 27/2007, de 23 de octubre (LSE y LSC):

- **Derecho de opción lingüística:** Reconoce el derecho de libre opción de las personas sordas al aprendizaje y uso de las lenguas de signos españolas y los medios de apoyo a la comunicación oral. En el caso de tratarse de menores, el ejercicio de este derecho de elección corresponde a sus madres, padres o representantes legales.

- **Ámbito Educativo:** Las administraciones educativas deben disponer de los recursos necesarios para facilitar el aprendizaje de las lenguas de signos al alumnado sordo que así lo haya optado. Asimismo, tienen la obligación de ofertar modelos educativos bilingües de libre elección.
- **Cooperación con las familias:** La norma encomienda a las administraciones fomentar la cooperación de las familias con la institución escolar y realizar cursos de formación para el aprendizaje de las lenguas de signos dirigidos a los familiares de menores sordos.
- **Servicios de apoyo:** Establece la promoción de servicios de intérpretes y guías-intérpretes en áreas públicas y privadas para garantizar que la comunicación con el entorno sea plena.

Real Decreto 674/2023, de 18 de julio (Reglamento de desarrollo):

- **Refuerzo de la libertad de elección:** Confirma que las familias pueden optar por la lengua de signos y la lengua oral con apoyos de forma indistinta o simultánea en cualquier contexto. Esta elección no es excluyente sino complementaria para garantizar el máximo desarrollo del menor.
- **Identidad Lingüística y Cultura:** El reglamento eleva la lengua de signos a la categoría de legado cultural e histórico, reconociendo la identidad lingüística como un valor que debe ser protegido en el seno familiar.
- **Formación y Asesoramiento Familiar:** Establece la obligación de facilitar información, asesoramiento y formación en lengua de signos española a las familias para fortalecer la comunicación e interacción en el hogar. Esta formación se considera una medida de inclusión y participación esencial.

- **Atención Temprana (0 a 6 años):** Las intervenciones dirigidas a niños y niñas en esta etapa deben considerar la opinión del menor conforme a su madurez y facilitar apoyos de comunicación en lengua de signos o sistemas aumentativos dentro de la labor de orientación a la familia.
- **Entornos Educativos Seguros:** Se garantiza la incorporación de especialistas en lengua de signos como modelos lingüísticos para el alumnado. Además, se asegura la accesibilidad para las familias usuarias de lengua de signos en las tutorías y reuniones escolares a las que sean convocadas.
- **Perspectiva de Infancia:** Se reconoce expresamente el derecho de las niñas y niños sordos a que se respete su interés superior y a recibir apoyos apropiados según su edad para ejercer plenamente sus derechos.

3.3. Protección a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia

Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI): Establece el derecho de los menores a ser oídos y escuchados con todas las garantías de accesibilidad. Introduce el concepto de parentalidad positiva, instando a las administraciones a apoyar a los progenitores para que críen en entornos afectivos y sin violencia. Define el buen trato como aquel que respeta los derechos fundamentales y promueve el respeto mutuo y la dignidad. Obliga a que el acompañamiento a menores con discapacidad auditiva se realice mediante formatos accesibles, incluyendo la lengua de signos.

3.4. Autonomía, Dependencia y Apoyos Educativos

Ley 41/2002 (Autonomía del Paciente): Regula el derecho a decidir libremente tras recibir información adecuada. Establece que, si el paciente es una persona con discapacidad, se le deben ofrecer medidas de apoyo y formatos accesibles para favorecer que pueda prestar por sí mismo su consentimiento.

Ley 39/2006 (Ley de Dependencia): Garantiza un contenido mínimo común de derechos para la promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. Esencial para las familias, ya que asegura la atención temprana para menores de 3 años, incluyendo ayuda a domicilio y prestaciones para cuidados en el entorno familiar.

Importancia del Marco Normativo

El conjunto de estas leyes y normativas garantiza que las familias con miembros sordos puedan acceder sin barreras de comunicación a servicios esenciales como la educación, la salud y la justicia. Sin embargo, para que estos derechos se materialicen plenamente, es fundamental que las instituciones y profesionales conozcan, apliquen y cumplan con dichas normativas, ofreciendo una atención inclusiva, accesible y de calidad.

ATENCIÓN A FAMILIAS CON MIEMBROS SORDOS EN ESPAÑA



NORMATIVA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)



Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950)



Convención sobre los Derechos del Niño (1989)



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)



NORMATIVA NACIONAL DE REFERENCIA DIRECTA



Ley General de derechos de las personas con discapacidad



Ley 27/2007 (Lengua de Signos Española)



PROTECCIÓN, AUTONOMÍA Y APOYOS



Ley Orgánica 8/2021 (Protección a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia)



Ley 41/2002 (Autonomía del Paciente)



Ley 39/2006 (Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia)

4 Principios de atención inclusiva

La **atención accesible** a familias con miembros sordos debe sustentarse en principios fundamentales que garanticen el **respeto, la accesibilidad y una comunicación eficaz**. En primer término, el **derecho a la igualdad y a la no discriminación** constituye un pilar esencial en la atención dirigida a personas sordas y sus familias. Resulta imprescindible asegurar la **accesibilidad universal** en todos los espacios y servicios, eliminando las **barreras comunicativas** y promoviendo el reconocimiento de la Lengua de Signos como identidad lingüística de la comunidad sorda. Asimismo, es necesario implementar herramientas accesibles, tales como el subtitulado y los sistemas de apoyo a la comunicación oral. La inclusión debe estar basada en un **enfoque de equidad**, que reconozca y atienda las necesidades particulares de cada individuo y su familia.

Por otra parte, la **comunicación efectiva** se erige como un elemento central en la provisión de una atención accesible, debiendo ofrecerse opciones comunicativas adaptadas a las preferencias de la persona sorda y su entorno familiar, respetando en todo momento la **Lengua de Signos como su idioma natural**. Estas opciones pueden complementarse con herramientas adicionales, tales como la **lectura labial, los sistemas de escritura y las tecnologías accesibles**. La capacitación continua del personal en estrategias de comunicación inclusiva resulta fundamental para fortalecer la relación con las familias y asegurar una atención adecuada y eficaz.

Además, es necesario reconocer que cada persona sorda y su familia presentan **necesidades singulares** que requieren ser abordadas de manera **individualizada**. La flexibilidad en la atención constituye una condición necesaria para ofrecer un servicio más efectivo y humanizado, por lo que se recomienda llevar a cabo **evaluaciones personalizadas** y mantener un **diálogo abierto** con las familias, a fin de comprender sus expectativas, necesidades y preferencias en relación con la atención proporcionada.

En suma, estos principios configuran el fundamento para una atención accesible, respetuosa y de calidad, orientada a promover el bienestar integral de las personas sordas y sus familias en todos los ámbitos de interacción con los servicios especializados.



5

Identificación de necesidades de las familias

La adecuada identificación de las necesidades de las familias con miembros sordos es un elemento esencial para garantizar un acompañamiento integral y eficaz que responda a sus particularidades y derechos.

Detección de barreras en la comunicación.

Es prioritario reconocer las barreras que dificultan la interacción entre las familias y los servicios que utilizan estas pueden ser **físicas**, como la falta de espacios adecuados para comunicarse o **tecnológicas**, como la carencia de herramientas que favorezcan el intercambio fluido la identificación temprana de estas limitaciones permite poner en marcha soluciones como el uso de **sistemas de apoyo a la comunicación oral** o la mejora de la accesibilidad en los entornos.



Modalidades de comunicación preferidas.

Cada familia y cada persona sorda presenta **preferencias comunicativas específicas** por lo tanto es fundamental identificar si utilizan Lengua de Signos, lectura labial, escritura o tecnología, esta información debe obtenerse mediante una evaluación personalizada que permita adaptar la atención a las necesidades reales de cada familia y asegurar una participación y comprensiva en todos los procesos.

Identificación de apoyos requeridos

Es necesario reconocer los **apoyos específicos** que cada familia necesita para facilitar su acceso a la información y a los servicios esto incluye la provisión de intérpretes de Lengua de Signos, especialistas de lengua de signos, personas mediadoras comunicativas, el uso de tecnología como subtítulos o dispositivos auditivos y la adaptación de materiales a formatos accesibles el objetivo es garantizar que las familias puedan participar de manera plena e informada en todas las decisiones y actividades que les conciernen.

6 Proceso de atención

El proceso de atención debe estar cuidadosamente estructurado para facilitar la interacción efectiva entre los servicios y las familias con miembros sordos, asegurando que se cubran sus necesidades específicas desde el primer contacto hasta el seguimiento posterior.

6.1. Recepción y primera interacción

La recepción constituye el primer punto de contacto entre la familia y los servicios, por lo que resulta fundamental generar desde este momento un ambiente de **confianza, respeto y acogida**. El personal debe estar debidamente capacitado para identificar de manera inmediata las **necesidades de comunicación**, ya sea mediante el uso de Lengua de Signos, lectura labial, escritura u otras herramientas. El entorno debe ser **accesible**, tanto física como comunicativamente, para asegurar que las personas sordas y sus familias se sientan cómodas y comprendidas desde el inicio. Es recomendable disponer de intérpretes de Lengua de Signos, especialistas de lengua de signos, personas mediadoras comunicativas y materiales informativos en **formatos accesibles**, como lectura fácil, subtítulos o vídeos adaptados.



FICHA DE DATOS FAMILIAS

(rellenable al inicio)

Datos generales

- Nombre y apellidos del niño/a:
- Fecha de nacimiento:
- Nombre del padre/madre/tutor legal:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Dirección:
- Nacionalidad / Lugar de origen:

Situación familiar y social

- Composición familiar (miembros del hogar):
- ¿Existen dificultades económicas? ☐ Sí ☐ No
- ¿Reciben algún tipo de ayuda o subsidio? ☐ Sí ☐ No
Di cuales: _____
- ¿Necesitan apoyo adicional (especialista de lengua de signos, mediación comunicativa, etc.)? ☐ Sí ☐ No
Di cuales: _____

6.2. Registro y recopilación de información

El proceso de **registro** debe realizarse de forma sistemática y sensible, recogiendo no solo los datos personales básicos, sino también información relevante sobre las **preferencias comunicativas** de la persona sorda, sus **experiencias previas con servicios similares**, y los **recursos o apoyos** que ya emplea o requiere. Esta recopilación de información permitirá establecer un plan de atención ajustado y respetuoso con la diversidad de cada familia. Los formatos utilizados deben ser accesibles, ya sea en papel o mediante plataformas digitales, y garantizar la **confidencialidad** de los datos.



ENTREVISTA A FAMILIAS

(primera toma de contacto)

Relación con la comunidad sorda

- ¿Qué conocimiento o experiencia previa tiene la familia con la comunidad sorda?
- ¿Hay algún otro miembro sordo? ¿Desde cuándo?

Comunicación en el entorno familiar

- ¿Qué lengua o lenguas utilizan habitualmente para comunicarse en casa?
- ¿Cómo se comunican habitualmente con el niño/a?
- ¿Conocen o utilizan la lengua de signos u otros recursos visuales o alternativos de comunicación?

Apoyos y orientación recibida

- ¿Han recibido información o acompañamiento sobre recursos específicos para personas sordas (asociaciones, servicios de ELSE, mediación, ILSE, etc.)?
- ¿Han sido derivados a algún recurso específico tras el diagnóstico (como atención temprana, logopeda, etc.)?
- ¿Sienten que la información recibida ha sido suficiente y comprensible?

Necesidades y preocupaciones

- ¿Cuáles son las principales inquietudes que tienen en este momento respecto al desarrollo del niño/a (comunicación, educación, relaciones sociales, inclusión)?
- ¿Qué tipo de apoyo creen que necesitan como familia?

Educación

- ¿Está escolarizado/a actualmente el niño/a?
- ¿En qué centro educativo? ¿público, privado o concertado?
- ¿Recibe algún tipo de apoyo o adaptación en el aula?
- ¿Se ha informado al centro sobre las necesidades específicas del niño/a? ¿Cómo ha sido la respuesta?

Otros aspectos relevantes

- ¿Han necesitado hacer alguna adaptación en el hogar (tecnológica, estructural, comunicativa)?
- ¿La familia ha considerado o realizado alguna adopción o acogida?
- ¿Desean recibir información sobre ayudas económicas, materiales adaptados o programas de apoyo?

6.3. Asignación de recursos de accesibilidad

Una vez obtenida la información relevante, es necesario proceder con la **asignación efectiva de los recursos de accesibilidad** que permitan una comunicación fluida y comprensible. Entre estos recursos se incluyen la provisión de intérpretes de Lengua de Signos, especialista de lengua de signos, personas mediadoras comunicativas, tecnología como dispositivos de amplificación o videointerpretación, y materiales adaptados como documentos en lectura fácil o con subtítulos. El personal debe estar preparado para gestionar estos recursos de forma **eficaz y oportuna**, coordinando su implementación con los distintos equipos de atención.

6.4. Seguimiento y evaluación del caso

La atención a familias con miembros sordos no debe entenderse como una acción puntual, sino como un **proceso continuo** que requiere **seguimiento y evaluación final**. Este seguimiento debe permitir verificar si los recursos asignados son adecuados y si las necesidades están siendo cubiertas eficazmente. Es recomendable establecer **reuniones periódicas** con las familias, realizar **revisiones de los apoyos utilizados, y promover un diálogo constante** que facilite la toma de decisiones compartidas. El objetivo es garantizar una atención coherente, sostenible y adaptada a los cambios que puedan surgir en el entorno familiar o en la situación de la persona sorda.

ENTREVISTA A FAMILIAS

(Seguimiento y evaluación)

Revisión de intervenciones anteriores

- ¿Qué cambios han notado desde la última vez que nos vimos?
- ¿Han podido llevar a cabo las acciones o recomendaciones que se acordaron?
- ¿Qué ha funcionado bien y qué ha sido difícil de implementar?

Implicación y colaboración

- ¿Cómo se han sentido con el acompañamiento recibido hasta ahora?
- ¿Hay algo que necesiten por parte del equipo para sentirse más apoyados?

Situación actual

- ¿Ha habido algún cambio importante en la dinámica familiar o situación económica, escolar, laboral, etc.?
- ¿Han surgido nuevas preocupaciones o necesidades en la familia?
- ¿Cómo está el bienestar emocional de cada uno de los miembros?

Recursos y apoyos

- ¿Han podido acceder a los recursos o servicios recomendados?
- ¿Qué apoyos tienen en este momento?

Planificación y próximos pasos

- ¿Qué acciones podemos planificar juntos para seguir avanzando?
- ¿Con qué frecuencia les gustaría que nos sigamos reuniendo?

7

Estrategias de comunicación accesible

Para que la atención a familias con miembros sordos sea verdaderamente efectiva, es imprescindible implementar estrategias de comunicación accesible que respondan a la diversidad de necesidades y preferencias comunicativas. A continuación, se describen algunas de las principales estrategias que deben considerarse en todos los procesos de atención:

Uso de Lengua de Signos

La Lengua de Signos debe ser reconocida como la opción primaria de comunicación para aquellas personas sordas que la utilizan como su lengua natural, ya que representa no solo un medio de comunicación sino también un elemento esencial de su identidad cultural y lingüística. Cuando las familias no dominan esta lengua, es fundamental **proporcionar especialistas de lengua de signos o profesionales que sepan lengua de signos** con el objetivo de facilitar una comunicación fluida y equitativa entre todas las partes. Estos profesionales deben estar presentes **durante todo el proceso de atención**, desde la recepción inicial hasta las sesiones de seguimiento, asegurando que la persona sorda y su familia puedan expresar sus necesidades, comprender la información brindada y participar activamente en la toma de decisiones.

Comunicación escrita y lectura labial

Para aquellas personas sordas que no emplean la Lengua de Signos, la **comunicación escrita puede ser una alternativa eficaz**, siempre que los textos sean claros, comprensibles y estén adaptados a las competencias lingüísticas de la persona.

El personal de atención debe estar preparado para comunicarse por escrito de forma eficaz, utilizando un lenguaje sencillo y directo. En paralelo, en ciertos casos puede ser útil el uso de la lectura labial, especialmente cuando existe un conocimiento previo de la lengua oral. Para ello, es necesario que el personal necesita hablar de manera clara, pausada y frontal.

Uso de Pictogramas y Sistemas Aumentativos de Comunicación

En contextos donde la persona sorda sea un niño o presente **otras dificultades cognitivas o del desarrollo**, se recomienda el uso de pictogramas, imágenes y sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC). Estos recursos visuales ayudan a representar ideas, acciones o necesidades básicas de manera accesible, promoviendo la expresión autónoma y mejorando la comprensión del entorno. Su implementación debe estar adaptada a las características individuales de cada persona, y puede utilizarse tanto de manera complementaria como sustitutiva de otras formas de comunicación.

Herramientas Tecnológicas de Apoyo

El avance tecnológico ha permitido el desarrollo de **herramientas innovadoras** que mejoran significativamente la accesibilidad comunicativa. Entre las más relevantes se encuentran los servicios de videointerpretación en Lengua de Signos, que permiten establecer comunicación inmediata a través de videollamadas con intérpretes, así como **aplicaciones de transcripción automática, que convierten el habla en texto en tiempo real**. Estas soluciones aumentan la autonomía de las personas sordas, les brindan mayor independencia en situaciones cotidianas y deben ser promovidas e incorporadas de manera sistemática en los servicios de atención.

8

Infraestructura y ambiente de atención

El diseño del espacio físico y la disposición de los recursos en la entidad deben orientarse a garantizar la accesibilidad, la inclusión y una comunicación efectiva para todas las personas usuarias.

Diseño de espacios accesibles y adaptados al contexto familiar

Los espacios de atención deben contemplar áreas específicas destinadas al trabajo con familias, garantizando condiciones adecuadas de iluminación, visibilidad y control del ruido que faciliten la comunicación visual y el aprendizaje. Es fundamental disponer de salas especializadas para la atención de logopedia, diseñadas como espacios tranquilos, confortables y libres de distracciones, que permitan el trabajo individual o grupal con niñas y niños sordos, así como el acompañamiento de sus familiares cuando sea necesario.

Asimismo, la entidad debe contar con aulas o salas destinadas a la enseñanza de la lengua de signos, diferenciando espacios para clases dirigidas a niñas y niños y otros orientados a padres, madres, cuidadores y demás familiares. Estos espacios deben favorecer la interacción visual, el aprendizaje participativo y la comunicación fluida, contando con mobiliario adaptable, disposición circular o semicircular y recursos audiovisuales que apoyen el proceso de enseñanza-aprendizaje.



La señalización interna debe ser clara y accesible, permitiendo a las familias identificar fácilmente las distintas áreas de atención, aulas y salas especializadas. De igual manera, los espacios comunes, como salas de espera o áreas de encuentro, deben diseñarse para fomentar la interacción familiar y el intercambio de experiencias, manteniendo siempre condiciones de accesibilidad y comodidad.



Materiales informativos inclusivos para familias

Los materiales informativos deben estar pensados tanto para las personas sordas como para sus familias, ofreciendo información clara sobre los servicios disponibles, los procesos de atención y las actividades formativas. Estos materiales pueden incluir guías familiares, calendarios de clases de lengua de signos, orientaciones para el acompañamiento en el hogar y recursos educativos accesibles, presentados en formatos visuales y, cuando sea posible, en lengua de signos.

El uso de un lenguaje sencillo, apoyado en imágenes, infografías y recursos audiovisuales, facilitará la comprensión y el involucramiento de las familias, fortaleciendo su rol en el desarrollo comunicativo y emocional de niñas y niños sordos. De este modo, la infraestructura y el ambiente de atención se consolidan como espacios de apoyo integral, aprendizaje compartido y fortalecimiento del vínculo familiar.



9 Recursos

A continuación, se presenta una selección de recursos, guías y materiales destinados a profesionales de la educación, familias y personas sordas, con el fin de facilitar el aprendizaje, la accesibilidad y el ejercicio de derechos en diferentes ámbitos.

Diccionarios y recursos lingüísticos

- **Diccionario de la Lengua de Signos Española (DILSE):** Disponible en línea para consulta de vocabulario y definiciones en LSE. <https://fundacioncnse-dilse.org/>
- **Banco LSE:** Repositorio de dibujos y fotografías de signos organizados por categorías. <https://fundacioncnse.org/educa/bancolse/#gsc.tab=0>

Recursos educativos y materiales didácticos

- **LSE en el Aula:** Página dirigida a profesionales de la educación infantil y primaria, así como a familias, con abundantes recursos en LSE. <https://cnse.es/lseaula/#gsc.tab=0>
- **Diferenciación de perfiles profesionales en el ámbito educativo de la LSE:** <https://cnse.es/lseaula/profesionales/pdf/Aula-LSE-Tabla-diferenciacion.pdf>
- **Matemáticas visuales:** Material visual adaptado para el aprendizaje de las matemáticas. <https://fundacioncnse.org/educa/matematicas/>
- **TeCuento – Cuentos accesibles en LSE:** <https://tecuentoweb.org/>
- **Cuentos y canciones en lengua de signos:** Recopilación de materiales para uso escolar y familiar. <https://mibaul.fundacioncnse.org/>

- **Desarrollo atípico de la LSE:** Formación online para profesionales que trabajan con niñas y niños con desarrollo atípico de la lengua de signos.
<https://fundacioncnse.org/educa/desarrolloatipicolse/>
- **Herramientas TIC para crear juegos educativos en LSE:**
<https://fundacioncnse.org/educa/lsetic/>

Orientación y apoyo a familias

- **Mi hijo sordo:** Espacio de apoyo para familias con hijas e hijos sordos.
- **Soy sordo:** Recursos sobre autocuidado, identidad y experiencias compartidas.

Inclusión, accesibilidad y ejercicio de derechos

- **Guía informativa para personas sordas inmigrantes:** Información en varios idiomas y vídeos en LSE, LSC y signos internacionales.
- **Guía de autodefensa legal de la CNSE:** Incluye información jurídica, modelos y formularios útiles para la defensa de derechos.
https://www.cnse.es/guia_autodefensa/autodefensa.html
- **LEYSIGN** – Derechos humanos y derechos signados: Información jurídica accesible para personas sordas.
<https://cnse.es/leysign/>
- **Protocolo de delitos de odio contra personas sordas (2025):**
https://cnse.es/media/k2/attachments/PROTOCOLO_DELITOS_DE_ODIO_2025.pdf
- **Guía práctica de accesibilidad para personas sordas (2025):** [https://cnse.es/media/k2/attachments/Guia-
Accesibilidad-CNSE-PS.pdf](https://cnse.es/media/k2/attachments/Guia-Accesibilidad-CNSE-PS.pdf)

- **Guía de accesibilidad en las industrias culturales (2013):**
<https://cnse.es/media/k2/attachments/guia.pdf>

Prevención y bienestar

- **Uso responsable de Internet y redes sociales:** Recurso educativo para promover un uso seguro y responsable
- **Prevención del consumo de drogas y alcohol: Información y recursos sobre riesgos y prevención.**
<https://fundacioncnse.org/drogas/index.html>
- **Guía para la prevención de la violencia de género en personas sordas:**
https://cnse.es/media/k2/attachments/guia_violencia_de_genero_OF.pdf
- **Guía para la prevención del acoso escolar en la juventud sorda (2022):**
https://cnse.es/media/k2/attachments/Guía_para_la_prevenCIÓN_del_acoso_escolar_en_la_juventud_sorda.pdf
- **Prevención de discriminación y ciberacoso – La realidad tras las redes sociales (2024):**
https://cnse.es/media/k2/attachments/GUÍA_CIBERACOSO_2024_CNSE.pdf
- **Buenas prácticas en la atención sociosanitaria a personas mayores sordas en residencias (2024):**
https://cnse.es/media/k2/attachments/Guía_de_buenas_prácticas_en_la_atención_a_PMS_en_residencias.pdf

Autonomía personal y comunicación

- **Aplicaciones para fomentar autonomía y seguridad personal:**
<http://www.fundacioncnse.org/educa/institutoautonomia/>

- **Material para crear juegos educativos:** Herramientas para crear crucigramas, ahorcados y otros juegos adaptados en LSE. <https://fundacioncnse.org/educa/lsetic/>



10 Glosario

Accesible a la información y a la comunicación: es la dimensión de la accesibilidad universal que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en formatos adecuados y accesibles tales como la lengua de signos española, el subtitulado, la audiodescripción, textos y audios en lenguaje claro y otros productos de apoyo a la audición, así como medios de apoyo a la comunicación oral, que posibilitan el acceso a la información y la comunicación de las personas con discapacidad en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Agente de Desarrollo de la Comunidad Sorda (ADECOSOR): profesional que se ocupa de planificar y desarrollar acciones de sensibilización social acerca de las personas sordas en los procesos de atención, divulgación y formación relacionadas con este colectivo y su entorno. También se ocupa del desarrollo y promoción del movimiento asociativo de personas sordas. (Real Decreto 1096/2011)

Antecedente de caso: expresión utilizada en servicio social, en sociología, medicina, psicología, para designar la información recogida respecto de un individuo, familia, grupo, institución, organización o comunidad.

Atención temprana: es un conjunto de intervenciones dirigidas a niños de 0 a 6 años con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos, buscando detectar y abordar precozmente sus necesidades para maximizar su potencial, apoyando también a la familia y el entorno, e integrando a profesionales multidisciplinares (psicólogos, logopedas, fisioterapeutas) para potenciar su desarrollo integral.

Audífonos: aparato que mejora la percepción del sonido y se coloca dentro o detrás de la oreja, dependiendo del tipo de audífono. El audífono capta los sonidos por medio de un micrófono que convierte las ondas sonoras en señales eléctricas que pasan a un amplificador. Este amplificador aumenta la señal y la transmite al oído.

Audiometría: es un examen que evalúa la función auditiva del paciente, tanto la capacidad para percibir sonidos de diferentes frecuencias e intensidades como la inteligibilidad (capacidad de entender, comprender) lo que escucha.

Audismo: es una forma de discriminación basada en la idea de que la audición y el habla son superiores a otras formas de comunicación, como la lengua de signos. Este prejuicio puede manifestarse en la negación de derechos lingüísticos, la imposición de modelos orales, la exclusión de la lengua de signos en entornos educativos, sanitarios o judiciales, y en actitudes o prácticas institucionales que invisibilizan o invalidan la identidad y cultura sorda. El audismo, aunque muchas veces no es reconocido como tal, opera como un mecanismo estructural que limita el acceso de las personas sordas a la igualdad de trato, a la justicia y a una vida plena en su propia lengua.

Barreras de comunicación: son aquellos obstáculos, trabas o impedimentos que dificultan el acceso de las personas sordas a la información y comunicación. Las barreras de comunicación van desde la falta de adaptaciones luminosas, de subtitulado, hasta la ausencia de intérpretes y/o mediadores en los diferentes ámbitos de la vida pública y privada. Estas barreras son mucho menos visibles y más difíciles de percibir que las arquitectónicas, pero no por ello su efecto es menos contundente.

Bucles magnéticos: es un sistema de sonido que transforma la señal de audio en un campo magnético que luego captan los audífonos dotados de posición "T". Consiste en un micrófono que recoge el sonido, un amplificador que aumenta ese sonido, y un cable que se distribuye a lo largo de un perímetro en el que se transmite la señal sin interferencias a los audífonos que se encuentren dentro de ese espacio y cuenten con dicha posición.

Calidad de vida: refleja las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales que representan el núcleo de las dimensiones de la vida de cada uno: bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos.

Capacitismo: es toda forma de discriminación, prejuicio o violencia ejercida contra personas con discapacidad por no ajustarse a los estándares corporales, sensoriales, intelectuales o comunicativos que la sociedad considera normativos. Este sistema impone una jerarquía de cuerpos y capacidades, excluyendo o subordinando a quienes se apartan de dicha norma. El capacitismo se manifiesta en barreras físicas, sociales, culturales, institucionales y simbólicas que restringen el acceso a derechos, la participación plena y la dignidad de las personas con discapacidad.

Dependencia: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Diagnóstico: Análisis que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten juzgar mejor qué es lo que está pasando.

Diagnostico participativo: Aquel que se lleva a cabo con la presencia activa de todos, con las cualidades y particularidades de cada uno, dándole valor y oportunidad al otro para que opine y se comprometa asumiendo el trabajo como propio, aceptando riesgos y éxitos.

Diagnostico social: Es la primera fase de la planificación social. En esta etapa se realiza la investigación de base que permite conocer los distintos factores que inciden en la problemática social, describir la realidad, detectar y analizar los problemas.

Especialista en lengua de signos: profesional que enseña lengua de signos española en distintos ámbitos y desempeña funciones de referente lingüístico, de investigación, asesoramiento y elaboración de materiales inclusivos sobre la lengua de signos española. (CNLSE, 2015).

Estructura familiar: organización de relaciones, los patrones y reglas que rigen la vida en familia.

Estructura social: trama de relaciones de interdependencia relativamente estables que existen en un conjunto determinado de posiciones sociales, instituciones, grupos, clases u otros componentes de la realidad social del mismo o distinto nivel, sin importar la identidad de los elementos que se suceden como sujetos de dichas relaciones.

Evaluación: operación sistemática, flexible y funcional, que se lleva a cabo en todo proceso de intervención profesional. Es una forma de investigación social aplicada y encaminada a identificar, obtener y proporcionar de manera válida datos e información suficiente que permita apoyar un juicio acerca del mérito de algún trabajo.

Familia acogedora: familia en la que se decide acoger, por un tiempo limitado, de forma solidaria y voluntaria en su hogar a niños/as o adolescentes que están en el sistema de protección, los cuales no pueden estar con su familia de origen por motivos diversos.

Familia adoptiva: familia que decide adoptar a un niño, niña o adolescente, asemejándolo legalmente a un hijo o hija biológico/a.

Familia biparental: compuesta de mujer, hombre y descendencia biológica. Actualmente también se consideran los hijos e hijas adoptados/as y acogidos/as.

Familia extensa: familia que incluye, además de madre y padre, otros parientes de segundo, tercer o cuarto grado en la misma casa.

Familia homoparental: este tipo de familias está compuesto por personas del mismo sexo, ya sean dos hombres o dos mujeres.

Familia monomarental: Familia formada por mujer y sus hijos/as ya sean biológicos/as, adoptados/as, o acogidos/as. Pueden conformarse por separación, divorcio, viudedad, decisión de ser madre soltera o deberse a causas migratorias.

Familia monoparental: Familia formada por hombre y sus hijos/as ya sean biológicos/as, adoptados/as, o acogidos/as. Pueden conformarse por separación, divorcio, viudedad, decisión de ser padre soltero o por causas migratorias.

Familia reconstituida: la formada por una pareja en la que uno o ambos miembros de la misma tienen hijos o hijas de una relación anterior, pudiendo residir con la nueva pareja o bien con su otro progenitor.

Identidad lingüística vinculada a las lenguas de signos españolas: son los valores, actitudes, percepciones, pensamientos y acciones asociados a la comunidad lingüística usuaria de la lengua de signos española y de la lengua de signos catalana y al sentimiento de pertenencia a esta comunidad, como expresión de una manera particular de describir la realidad y de relacionarse con el entorno.

Implante Coclear: dispositivo con componentes que se colocan en el exterior y en el interior de la cabeza, que transforma sonidos y ruidos del ambiente en energía eléctrica capaz de actuar sobre el nervio auditivo y enviar señales al cerebro. Sustituye la función de la cóclea, que recibe el sonido conducido a través del oído externo y medio, y lo transforma en energía bioeléctrica para que viaje por el nervio auditivo hacia el cerebro.

Intérprete de lengua de signos: Profesional que interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y escrita y viceversa con el fin de asegurar la comunicación entre las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que sean usuarias de esta lengua, y su entorno social. (Ley 27/2007).

Lengua de signos: Son las lenguas o sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual y manual en cuya conformación intervienen factores históricos, culturales, lingüísticos y sociales, utilizadas tradicionalmente como lenguas por las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas signantes en España. Se reconocen dos lenguas de signos en el Estado español: la lengua de signos española y la lengua de signos catalana. (Ley 27/2007 de 23 de octubre).

Mediación Comunicativa: es el conjunto de intervenciones para personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva, que sean usuarias de la lengua de signos española o tengan dificultades de comunicación y de estrategias comunicativas, así como la interacción comunicativa con su entorno y su promoción y participación social. Se ejerce por personas profesionales en mediación comunicativa y comprende los programas de promoción de las personas sordas y sordociegas usuarias de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral, y de sensibilización social, respetando la idiosincrasia de las personas usuarias. (Real Decreto 831/2014).

Medios de apoyo a la comunicación oral: Son aquellos códigos y medios de comunicación, así como los recursos tecnológicos y ayudas técnicas usados por las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas que facilitan el acceso a la expresión verbal y escrita de la lengua oral, favoreciendo una comunicación con el entorno más plena.

Paneles informativos: pantallas y rótulos digitales que permiten ofrecer la información emitida de manera acústica (avisos, informaciones puntuales, noticias, etc.) de forma visual, ya sea en texto o bien en lengua de signos.

Señales acústicas y señales luminosas: señales luminosas conectadas electrónicamente a timbres de puertas y sistemas de alarmas, de manera que complementan los estímulos sonoros de aviso de incidencias (timbre, alarma de incendio, etc.) Han de situarse en todas las zonas, tanto en el interior como en el exterior, así como en habitación, comedor, sala, baño, etc

Servicios de interpretación o video interpretación en lengua de signos: servicio prestado por intérpretes de lengua de signos para traducir de la lengua oral o escrita a la lengua de signos, y viceversa, con el objetivo de facilitar el acceso a la comunicación entre personas sordas y su entorno, ya sea de manera presencial o mediante videollamada.

Sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación (SAAC): Los sistemas aumentativos de comunicación, complementan el lenguaje oral cuando, por sí sólo, no es suficiente para entablar una comunicación efectiva con el entorno. Los sistemas alternativos de comunicación sustituyen al lenguaje oral cuando éste no es comprensible o está ausente. Ejemplos de sistemas alternativos o aumentativos de la comunicación: sistemas pictográficos, tablero o cuaderno de comunicación, comunicador portátil, programas informáticos específicos, pulsadores, teclados virtuales, entre otros.

Sistema de Frecuencia Modelada (FM): es un sistema que consta de un micrófono que se coloca cerca del profesor/a y de un receptor que se conecta al audífono o al implante coclear del alumnado sordo, y que mejora la señal auditiva que recibe.

Subtitulación: sistema de transcripción del mensaje oral al escrito.

SVisual: es el primer servicio de video-interpretación en lengua de signos española que existe en nuestro país. Es un servicio al alcance de todos, que da respuesta a las necesidades de comunicación que surgen entre personas sordas o con discapacidad auditiva y personas oyentes en el día a día. Es un servicio que está disponible las 24 horas del día durante los 365 días del año y que dispone a la certificación ISO 27201:2013, lo que garantiza la seguridad, la confidencialidad y la privacidad de las llamadas.

11 Referencias bibliográficas

ASZA. (2010). Estrategias, recursos y conocimientos para poner en práctica con alumnos sordos y/o con discapacidad auditiva. Guía para profesores.

BOE. (2007). Ley 27/2007 de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, discapacidad auditiva y sordociegas.

BOE. (2011). Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

BOE. (2013). Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

BOE. (2014). Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

BOE. (2020). Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín oficial del Estado, 30 de diciembre de 2020.

BOE (2021) Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

BOE (2022). Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

BOE. (2023). Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

BOE. (2023). Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

CNLSE. (2015). Informe sobre el perfil profesional del especialista en lengua de signos española. Real Patronato sobre Discapacidad.

CNLSE. (2023). Perfiles Profesionales vinculados a la lengua de signos española. Real Patronato sobre Discapacidad.

CNLSE. (2024). Informe sobre la educación bilingüe en lengua de signos y lengua oral del alumnado sordo: condiciones básicas.

CNSE. (2010). Alumnado sordo en secundaria. ¿Cómo trabajar en el aula?

CNSE. (2018). Estudio sobre la realidad de las personas sordas inmigrantes.

CNSE. (2021). Estudio sobre la situación educativa de la juventud sorda en España.

CNSE. (2022). Guía de prevención del acoso escolar en la juventud sorda.

CNSE. (2023). Acercamiento a los derechos lingüísticos de las personas sordas: más allá de la discapacidad.

CNSE. (2024). LeySign.

CNSE. (2025). Protocolo de delitos de odio contra personas sordas.

Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas. (2018). Educación Inclusiva del alumnado sordo.

Fundación CNSE. (2019). Diccionario de la lengua de signos española.

ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ONU. (2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

ONU. (2020). Promoción de los derechos, la inclusión y la no discriminación.

12 Direcciones de interés

En este apartado encontrarás un listado de nuestra red asociativa, donde podrás contactar con cualquier federación o asociación territorial. Además, incluimos información sobre nuestras entidades colaboradoras, que trabajan conjuntamente para ofrecer apoyo, información y recursos adaptados a tus necesidades.

CNSE, Confederación Estatal de las Personas Sordas:

<http://www.cnse.es>

CERMI ESTATAL, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad:

<http://www.cermi.es>

CNLSE, Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española:

<http://cnlse.es>

Fundación ANAR:

<http://www.anar.org>

Fundación CNSE:

<http://www.fundacioncnse.org>

Plataforma de la Infancia:

<https://www.plataformadeinfancia.org/>

UNAF, Unión de Asociaciones de Familiares:

<https://unaf.org/>

Red asociativa de la CNSE

CONFEDERACIÓN ESTATAL DE PERSONAS SORDAS (CNSE)

C/ Islas Aleutianas, 28

28035 MADRID

Teléf: 91 356 58 32

Web: www.cnse.es

E-mail: cnse@cnse.es

FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS PPDO. DE ASTURIAS (FESOPRAS)

Avenida Galicia 42, 1ºA

33005 Oviedo ASTURIAS

Teléf: 985 27 68 98

Web: www.fesopras.org

E-mail: fesopras@fesopras.org

FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA (FESCAN)

Fernández de los Ríos, 84 Bajo

39006 Santander CANTABRIA

Teléf: 942 22 47 12

Web: www.fescan.es

E-mail: fescan@fescan.es

FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA – LA MANCHA (FESORMANCHA)

Avda. de España, 3-1ºC

02002 ALBACETE

Teléf: 967 22 33 57

Web: www.fesormancha.org

E-mail: fesormancha@fesormancha.org

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN (FAPSCL)

Muro, 8 entplta. Izq.

47004 VALLADOLID

Teléf: 983 20 26 20

Web: www.fapscl.org

E-mail: fapscl@fapscl.org

FEDERACIÓ DE PERSONES SORDES DE CATALUNYA (FESOCA)

Pere Vergés, 1-7º planta (Hotel d'Entitats La Pau)

08020 BARCELONA

Teléf: 93 278 18 42

Web: www.fesoca.org

E-mail: fesoca@fesoca.org

FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FESORCAM)

Florestán Aguilar, 11 Bajo D.

28028 MADRID

Teléf: 91 725 37 57

Web: www.fesorcam.org

E-mail: fesorcam@fesorcam.org

FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FESORD CV)

Jerónimo Muñoz, 30 Bajo

46007 VALENCIA

Teléf: 96 385 22 21

Web: www.fesord.org

E-mail: fesord@fesord.org

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS)

Marrakech, 19

10005 CÁCERES

Teléf: 927 21 01 20 / 927 22 77 10

Web: www.fexas.es

E-mail: fexas@fexas.es

FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE PERSOAS XORDAS DE GALICIA (FAXPG)

Félix Estrada Catoira, 3-B dcha

15007 A CORUÑA

Teléf: 981 16 93 36

Web: www.faxpg.es

E-mail: faxpg@faxpg.es

FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS BALEARES (FSIB)

C/ Foners 7, 4ª – Despacho 401 Ed ONCE –

07006 PALMA DE MALLORCA

Teléf: 871 96 28 39

E-mail: presidencia.fsib@gmail.com

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)

C/ Ernesto Anastasio, 4-6,

38009 Miramar - SANTA CRUZ DE TENERIFE

Teléf: 922 21 35 36

Web: www.fasican.org

E-mail: fasican@fasican.org

FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FESORMU)

C/ Virgen de la Soledad, 17 Bajo

30007 MURCIA

Teléf: 968 22 04 75

Web: www.fesormu.org

E-mail: fesormu@fesormu.org

FEDERACIÓN VASCA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (EUSKAL GORRAK)

Hurtado Amezaga, 27 – 9, DPTO 4, 5, 6

48008 BILBAO BIZKAIA

Teléf: 94 476 50 52 / 637 861 920

Web: www.euskal-gorrak.org

E-mail: info@euskal-gorrak.org

AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN (ASZA)

San Voto, 9 Dpdo. Entlo.

50003 ZARAGOZA

Teléf: 976 20 03 62

Web: www.asza.net

E-mail: asza@asza.net

ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE LA RIOJA

Fundición, 7 bis bajo

26002 Logroño (LA RIOJA)

Teléf: 941 22 28 15

Web: www.asrioja.org

E-mail: info@asrioja.org

ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE NAVARRA (ASORNA)

Travesía Monasterio de Iratxe, 2 1º C

31011 Pamplona NAVARRA

Teléf: 948 25 71 62

Web: www.asorna.org

E-mail: asorna@asorna.org

ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME)

Paseo de Ronda, s/n “Fuerte Camellos” Bº de la Victoria

52005 MELILLA

Teléf: 952 69 12 15

E-mail: asome@asome.org

UNIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES DE PERSONAS SORDAS

Avenida del Corregidor, 6

14004 CÓRDOBA

Web: www.unasord.es

E-mail: info@unasord.es

ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE NAVARRA (ASORNA)

Travesía Monasterio de Iratxe, 2 1º C

31011 Pamplona NAVARRA

Teléf: 948 25 71 62

Web: www.asorna.org

E-mail: asorna@asorna.org

ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME)

Paseo de Ronda, s/n “Fuerte Camellos” Bº de la Victoria

52005 MELILLA

Teléf: 952 69 12 15

E-mail: asome@asome.org

UNIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES DE PERSONAS SORDAS

Avenida del Corregidor, 6

14004 CÓRDOBA

Web: www.unasord.es

E-mail: info@unasord.es

Entidades colaboradoras

ASOCIACIÓN BILINGUE DE PADRES DE NIÑOS SORDOS (ABIPANS)

Web: <https://abipans.blogspot.com/>

ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE GUIPÚZCOA (ARANSKI)

Web: <http://www.aranski.org/es/>

FUNDACIÓN ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS

Web: <https://www.fundacionaccesible.org/>

FUNDACIÓN FESORD CV PARA LA INTEGRACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS

Web: <https://www.fesord.org/fundacion-fesord/>

IHP EUDIN COLEGIO CAUDEM S.L.

Web: <https://www.gaudem.es/>



Financiado por



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

